



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 259 -2015/MPJB**

Jorge Basadre, 02 de Noviembre de 2015

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2015-MPJB, de fecha 16 de Febrero de 2015, Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2015-MPJB, de fecha 04 de Agosto de 2015, Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2015-MPJB, de fecha 10 de Setiembre de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2015-MPJB, de fecha 16 de Febrero de 2015, se **DESIGNA** con efectividad desde el 20 de Enero de 2015, al **ARQ. IVAN CARLOS LINARES LINARES**, como **INSPECTOR** de la Obra "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE TACNA**".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2015-MPJB, de fecha 04 de Agosto de 2015, se **ENCARGA** a partir del 02 de Junio de 2015, al **ARQ. IVAN CARLOS LINARES LINARES**, como **INSPECTOR** de las Obras "**MANTENIMIENTO DE LA VIA PUENTE CAMIARA-VILLA LOCUMBA-MARGARATA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**" y "**ENCAUZAMIENTO DE LAS ZONAS CRÍTICAS DEL RIO LOCUMBA EN LOS SECTORES DE: TRAPICHE, PEDREGAL, SAGOLLO, CHAUCALANA, CUAYLATA, VALDIVIA, LA HUACA, PIÑAPA ALTA, PIÑAPA BAJA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2015-MPJB, de fecha 10 de setiembre de 2015, se **ENCARGA** con efectividad al 01 de setiembre de 2015 como **INSPECTOR** de la obra "**MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**".

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo primero, inciso 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, que desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUÍDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del **ARQ. IVAN CARLOS LINARES LINARES**, como **INSPECTOR DE LAS OBRAS:**

- "**MANTENIMIENTO DE LA VIA PUENTE CAMIARA-VILLA LOCUMBA-MARGARATA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**".



- "ENCAUZAMIENTO DE LAS ZONAS CRÍTICAS DEL RIO LOCUMBA EN LOS SECTORES DE: TRAPICHE, PEDREGAL, SAGOLLO, CHAUCALANA, CUAYLATA, VALDIVIA, LA HUACA, PIÑAPA ALTA, PIÑAPA BAJA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA".
- "MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA".

Dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás dependencias administrativas en lo que corresponde.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27972, que señala que las Municipalidades tienen autonomía política, administrativa y financiera de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo 118 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la República No 195-88-CGR, la misma que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1º, numeral 3: "La entidad designará a los Ingenieros residentes responsables de la ejecución de la Obra, al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa";

Que, con Memorando No 027-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 01 de Septiembre de 2015 la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Tacna, designa como inspector de 02 actividades, al Ing. IVAN CARLOS LINARES LINARES, siendo estas:

- 1- "Mantenimiento del Instituto Superior Tecnológico Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"
- 2- "Mantenimiento de la infraestructura Municipal: Matadero Municipal, Sector Villa Locumba, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"

Para tal efecto deberá de cumplir con los Procedimientos Técnicos y Legales, de acuerdo a la resolución de contraloría No 195-88-CG, Directiva para ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía No 281-2007-A/MPJB, Lineamientos Técnicos para ejecución y Administración del Plan de Actividades de Mantenimiento aprobada a través de acuerdo Municipal No 013-2012-A/MPJB, y demás normativas vigentes respecto a obras de mantenimiento por la modalidad de ejecución presupuestal directa;

Que, el informe No 545-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 01 de Septiembre de 2015 la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, comunica a la Gerencia Municipal la designación del Ing. IVAN CARLOS LINARES LINARES como Inspector de las siguientes Actividades:

- 1- "Mantenimiento del Instituto Superior Tecnológico Señor de Locumba, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre"
- 2- "Mantenimiento de la infraestructura Municipal: Matadero Municipal, Sector Villa Locumba, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre"



Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL